

**16662** *RESOLUCION de la Junta Interprovincial de Arbitros Insulares referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.*

Se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación e insertas en el «Boletín Oficial» de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, así como en el «Boletín Oficial del Estado», que se indican:

1.º *Técnicos de Administración General*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 252 y 130, de fechas 31 de octubre y 5 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 28 de julio próximo, a las diez horas, primera y segunda parte del ejercicio; a las dieciséis horas, tercera parte del ejercicio; en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, primera y segunda parte del ejercicio; el día 4 de agosto próximo, a las diez horas, tercera parte del ejercicio; en el Palacio Insular de Tenerife.

2.º *Auxiliares de Administración General*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 258 y 131, de fechas 10 y 2 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 29 de julio próximo, a las dieciséis horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 3 de agosto próximo, a las dieciséis horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

3.º *Subalternos de Administración General*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 251 y 132, respectivamente, de fecha 4 de noviembre de 1977, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 28 de julio próximo, a las diez horas treinta minutos, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

4.º *Ingenieros Industriales de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife número 253 y 133, de fecha 7 de noviembre de 1977, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 5 de agosto, a las diez horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

5.º *Analistas de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz

de Tenerife números 253 y 134, de fechas 7 y 9 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 31 de julio próximo, a las dieciséis horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

6.º *Programadores de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 252 y 135, de fechas 5 y 11 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 1 de agosto próximo, a las diez horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

7.º *Especialistas Grabadores de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 257 y 136, de fechas 11 y 14 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 29 de julio próximo, a las diez horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 31 de julio próximo, a las nueve horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

8.º *Vigilantes de Arbitros de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 258 y 137, de fechas 10 y 16 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Se harán dos llamamientos en cada provincia, a fin de que el Servicio pueda quedar atendido en todo momento.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 28 de julio próximo, a las dieciséis horas, y el día 27 de julio próximo, a las diez horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 1 de agosto próximo, a las dieciséis horas, y el día 2 de agosto próximo, a las diez horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

9.º *Conductores-Ordenanzas de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 255 y 138, de fechas 9 y 18 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 27 de julio próximo, a las dieciséis horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1978.—El Secretario, Manuel Florián de Tomás Ibañez.—El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.721-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16663** *ORDEN de 13 de mayo de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Bizerba», modelo OP-5e-1.000 MOS, de 5 kilogramos de alcance, divisiones de 5 gramos, con indicación de importe y precio por tubos «nixie», fabricada en Alemania.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «R. Oyarzun y Cia., S. A.» con domicilio en Madrid, paseo Imperial, número 12, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Bizerba», modelo OP-5e-1.000 MOS, de 5 kilogramos de alcance, divisiones de 5 gramos con lectura del precio por proyección sobre dos pantallas y con dispositivos electrónicos para el cálculo del importe e indicación de importe y precio por tubos «nixie», fabricada en Alemania.

Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser autorizados con carácter temporal para poder comprobar su comportamiento a través del período a que la autorización se extiende, circunstancias que concurren en el prototipo mencionado,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la norma nacional metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, citado anteriormente, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de «R. Oyarzun y Cia., S. A.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de balanza automática de mesa, marca «Bizerba», modelo OP-5e-1.000 MOS, de 5 kilogramos de alcance, divisiones de 5 gramos con lectura del precio por proyección sobre dos pantallas y con dispositivos electrónicos para el cálculo del importe e indicación del importe y precio por tubos «nixie», y cuyo precio máximo de venta será de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal de dos años, y en consecuencia requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el importador queda obligado a dar cuenta mensualmente, a las Delegaciones Provinciales de Industria y Energía, de los